

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, Junio 8 de 2022

Proceso:	Acción Popular
Radicado:	2538631030012021-00110-00
Demandante:	Sebastián Colorado
Demandante:	Davivienda S.A.

Teniendo en cuenta que la presente demanda de acción popular, no fue subsanada en término conforme lo ordenado en auto del 9 de septiembre de 2021; se procederá a dar aplicación a lo previsto en el Art. 90 del C.G.P., ordenando el rechazo de la misma.

En consideración a lo anterior, esta Juzgadora **Resuelve:**

RESUELVE

RECHAZAR la demanda de acción popular promovida por **SEBASTIAN COLORADO**, contra **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, con fundamento en lo expuesto.

Notifíquese,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **751adb037ac1244c335c18b5f0b9e636d3be3d04ba17e93c2c71913e52cfaa70**

Documento generado en 08/06/2022 11:25:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>